

CONTRATO DE TRANSPORTE

GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

TRANSPORTADOR:	Edwin Aníbal Herrera Rizo - Norman David Correa Montoya	No. CONTRATO	
NIT:	10199762 - 98531393	TELEFONO:	3054319038 - 3104893145
CONTRATANTE:	Juan Pablo Guevara Alvarez	TELEFONO	3168681795
NIT:	1214713868	EMAIL:	
DIRECCION:	CALLE 61 # 41-27		
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.		

CONVENIO	
NUMERO RDO	
FECHA RDO	
VIGENCIA	
NIT	
CONDICIONES DEL CONTRATO	
VEHICULO	PLACA: TNF513 MODELO: 2007 MARCA: Chevrolet
DURACION	No INTERNO: 74 CLASE: Bujea # PASAJEROS A MOVILIZAR C/T: 23
	El presente contrato se entenderá en días calendario, se computa con la fecha de inicio y terminación
	FECHA DE INICIO DIA: 16 MES: Marzo AÑO: 2023
	FECHA DE TERMINA DIA: 19 MES: Marzo AÑO: 2023
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o		VALOR TOTAL
	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que el mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		
	ANTICIPO	SI NO	V ANT
	VALOR REST	\$	
	FECHA	DIA MES AÑO	
	PAGO		

OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/ caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos	
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. de (H / C) del banco b) Informar los pasajeros a transportar c) si el cambio de recorrido esta por fuera del radio de acción acordado por la distancia, esta sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.	
PRESTACION DEL SERVICIO	ORIGEN	Medellin	HORA SALIDA
	DESTINO	Santa Fe de Antioquia	HORA LLEGADA
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACION		
	No. PASAJEROS	Se acordó a la capacidad transportadora del automotor	

RESPONSABLE CONTRATO	JUAN PABLO GUEVARA	TELEFONO	3168681795
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contractuales en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando meritos ejecutivos, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículo de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.			
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Medellin		A los días 15	Del mes/año 3/2023
Edwin Herrera Rizo 10199762		Juan Pablo Guevara	
CC 98531393 TRANSPORTADOR		CC 1214713868 CONTRATANTE	